ANEXO

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CO-00202/2008	29.11.2007	BLANCO TRAVEL LOG HUELVA SL	FUENTEHERIDOS, 2- 2.ºB, 21440-LEPE-HUELVA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	1.501,00
MA-01252/2007	28.3.2007	JIMÉNEZ GUIRADO JESUALDA	REINO DE LEÓN 6, AGUADULCE 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERÍA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-02018/2007	16.5.2007	MULERO CARMONA JOSÉ	PUCCINI, 7 URB., LOS RAMOS, 29000-MÁLAGA-MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001,00
MA-02019/2007	16.5.2007	MULERO CARMONA JOSÉ	PUCCINI, 7 URB., LOS RAMOS, 29000-MÁLAGA-MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001,00
SE-03311/2007	12.3.2007	ALMUDEYNE CONTRATAS	C/ GUIPUZCOA, 32, 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre la solicitud de revisión de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, en la temporada 2009/2010, y las correspondientes normas de apliación. (PP. 3552/2009).

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por la que se autoriza y hace pública la revisión de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la temporada 2009/2010, y las correspondientes normas de aplicación.

Con fecha 10 de noviembre de 2009, se ha dictado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la temporada 2009-2010, que se transcriben a continuación:

- a) Telecabinas de Pradollano a Borreguiles:
- 1. Telecabina Al-Ándalus:
- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,50 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.): 9,00 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores (temporada): 246,00 euros.
- 2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:
- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,50 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.): 9,00 euros
- Billetes para visitantes no esquiadores (temporada): 246,00 euros.
- b) Telesilla de la urbanización:
- 1. Telesilla Parador I:
- Subida o bajada: 4,00 euros.
- Subida y bajada: 6,00 euros.
- Temporada (subida y bajada): 103,00 euros.

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

- 1.ª Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.
- 2.ª Son de aplicación las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos, aprobadas por Resolución de 17.12.84, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29.12.84).
- 3ª. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las Normas de Utilización de las Instalaciones).
- 4.ª Deberán existir Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.
- 5.ª La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

- 6.ª Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de las cabinas y en los accesos a los medios mecánicos.
- 7.ª Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: AIFOS, Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A. Expediente: CO-174/2009.

Último domicilio conocido; Avda. Gran Capitán, 2, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) (Ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquellas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia, de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, elaboró el Proyecto correspondiente a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y más concretamente para la ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 13 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto el día 28 de enero de 2010, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

ANEXO

	DATOS CATASTRALES			SUPERFICIE A EXPROPIAR (M²)		CONVOCATORIA		
Finca Núm.	Polígono	Parcela	Propietario	Definitiva	Servidumbre	Temporal	Día	Hora
1	8	12 h	ANTONIO BORRERO GALVÁN Y JOSÉ M.ª GÓMEZ PÉREZ	4	139,44	325,36	28.1.2010	10
2	8	12 c	ANTONIO BORRERO GALVÁN Y JOSÉ M.ª GÓMEZ PÉREZ	4	1.545,78	3.606,82	28.1.2010	10